

PERTE AGRO



OBJETO DE LA AYUDA

Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del sector agroalimentario (PERTE Agroalimentario).



BENEFICIARIOS

- **Agrupaciones de empresas (compuesto por entidades privadas debidamente inscritas) sin personalidad jurídica propia que hayan establecido un acuerdo interno antes de la presentación de la solicitud.**
- **La agrupación deberá contar con la colaboración de, al menos 4 entidades independientes, y un máximo de 60, con presencia relevante de PYME y en un ámbito geográfico que abarque, al menos, dos comunidades autónomas.**



PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto financiable mínimo será de 10.000.000€ por proyecto tractor.



PLAZO DE EJECUCION

Inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio del 2025.



TIPOLOGIA DE PROYECTOS

Se establecen dos líneas de actuación: Línea de Investigación, Desarrollo e innovación.

- **Proyectos de Investigación Industrial**
- **Proyectos Desarrollo Experimental**
- **Proyectos de innovación en materia de organización**
- **Proyectos de innovación en materia de procesos**

2. Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- **Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente**
- **Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables**



GASTOS SUBVENCIONABLES

Línea de investigación, desarrollo e innovación

- **Costes de personal**
- **Costes de instrumental y material inventariable**
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes**
- **Gastos indirectos (hasta 15% coste personal)**

Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

- **Aparatos y equipos de producción**
- **Edificación e instalaciones**
- **Activos inmateriales**
- **Colaboraciones externas**

Los costes imputados en esta línea serán financiables siempre que se trate de costes de inversión adicionales necesarios para superar la normativa europea de aplicación para incrementar el nivel de protección medioambiental, o bien para lograr un nivel mas elevado de eficiencia energética.



AYUDA

Ayudas en forma de préstamo, subvención o una combinación de subvención y préstamo.



PAGO DE LA AYUDA:

La ayuda se realizará en un único pago por tipo de ayuda (préstamo y subvención) para cada proyecto primario y beneficiario.



OTROS

- **Se podrá subcontratar con terceros hasta el 70% de cada uno de los proyectos primarios.**
- **Cumplimiento DNSH**
- **Incompatibilidad con otras ayudas**



PLAZO DE SOLICITUD

Del 23/01/2023 hasta el 28/02/2023

PERTE AGRO

✓ INTENSIDAD BRUTA DE LA AYUDA

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial (1)	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental (1)	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente (2)	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética (2)	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

- **En el caso de I+D, la intensidad podrá aumentarse en un 15 por ciento, hasta un máximo de un 80 por ciento, si se cumplen algunas de las condiciones establecidas en el artículo 25.6.b) del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.**
- **La intensidad de ayuda podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las inversiones para medioambiente y eficiencia energética situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado y en 5 puntos porcentuales en el caso de las situadas en zonas asistidas que cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.**